

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**10838** *DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*HIDRONOSTRUM, S.A.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el socio único de la sociedad absorbente "Desaladora de Escombreras, S.A.U.", y el Socio Único de la sociedad absorbida "Hidronostrum, S.A.U.", el día 25 de junio de 2013, acordaron de forma unánime la fusión inversa de ambas sociedades, mediante la absorción de "Hidronostrum, S.A.U." (sociedad absorbida), por "Desaladora de Escombreras, S.A.U." (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con las especialidades de los artículos 49 y 52 de la Ley de Modificaciones Estructurales, sin ampliarse el capital social de la sociedad absorbente por tratarse de una Sociedad Unipersonal cuyo único accionista es la sociedad absorbida, llevándose por tanto el neto patrimonial a prima de fusión conforme a los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las dos sociedades intervinientes en la fusión, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Murcia con fecha 1 de julio de 2013.

De conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como del derecho de los socios y representantes de los trabajadores a obtener de forma gratuita copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2009.

Asimismo se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de dicha Ley, que puede ser ejercitado durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Murcia, 16 de julio de 2013.- Los Administradores Mancomunados de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U., D. José Manuel Ferrer Cánovas y D. Andrés Arnaldos Cascales.-El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Hidronostrum, S.A.U., D. Antonio Cerdá Cerdá.

ID: A130044519-1